



**MANUAL DE COSTOS DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS
DE COOPEGRECIA R.L.**

ARTÍCULO I:

Este Manual se crea con el objetivo de mantener a disposición de nuestros asociados, clientes y público en general, de manera permanente y actualizada la información acerca de las características, precios y/o costos de cada uno de los servicios y productos financieros que ofrece la Cooperativa.

ARTÍCULO II:

Para el mayor entendimiento en este manual, los productos y/o servicios se definirán según lo establecido en el Art. 8 del Acuerdo SUGEF 10-07 *“Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros”*:

1. Ahorros y captación de recursos:

- Asociación.
- Aporte al Capital Social.
- Ahorro a la Vista en colones.
- Ahorro a la Vista en dólares.
- Ahorro Navideño.
- Ahorro Infantil.
- Ahorro Vacacional.
- Ahorro para Aguinaldo.
- Ahorro para Marchamos.
- Ahorro Funerario.
- Ahorro Capital Cooperativo.
- Ahorro Escolar.
- Ahorro Overnight.
- Ahorro a Plazo Fijo en colones y dólares.
- Tarjeta de Débito.

2. Préstamos y financiamiento:

- Crédito fiduciario.
- Crédito hipotecario y/o crédito prendario.
- Crédito sobre Ahorro a Plazo Fijo (Back to Back).
- Crédito con garantía de Ahorro a Plazo fijo.
- Crédito sobre Capital Social.
- Tarjeta de Crédito.
- Cobro administrativo y/o judicial.

3. Garantías y avales.

- Garantías de Cumplimiento o Participación.

4. Canje de monedas.

5. Comercio internacional.



6. Administración de fideicomisos.

7. Otros productos y servicios financieros:

- Pago de servicios públicos de electricidad, teléfono e internet (ICE).
- Pago de recibos de electricidad (CNFL).
- Recargas.
- Pago de recibos de agua.
- Pago de recibos de Tigo
- Transferencias de dinero.
- Pago de derechos de circulación (marchamos).
- Pago de Impuestos Municipales.
- BN servicios
- Certificaciones Registro Nacional
- Cargos automáticos.

8. Contraloría de Servicios:

- Atención de comentarios, quejas y/o sugerencias.
- Certificaciones varias.

ARTÍCULO III:
Ahorros y captación de recursos.

3.1. Derecho de asociación.

Cuando un cliente se presenta a la Cooperativa para realizar las gestiones de asociación, el costo que debe cancelar es de: **¢9.500.00 (nueve mil quinientos colones exactos)** el cual se desglosa de la siguiente manera:

- ¢2.500 (dos mil quinientos colones) por derecho de asociación.
- **¢4.000 (Cuatro mil colones)** primer aporte del asociado en su Capital Social.
- ¢1.000 (mil colones) costo del estudio de antecedentes que se realiza con la empresa que se contrata para este servicio.
- 2000 (mil colones) costo del estudio de Credid que se realiza con la empresa que se contrata para este servicio.

Asimismo, se le indica al nuevo asociado, que para ser un asociado activo deberá continuar realizando el aporte mensual de ¢4000.00 (cuatro mil colones) a su Capital Social.

Los requisitos con los que debe cumplir una persona o empresa sin fines de lucro para asociarse son los siguientes:

- **Persona Física:**

- Copia de la cédula del nuevo asociado y de las personas que desea dejar como autorizado y/o beneficiario.
- Copia de la orden patronal o de algún documento que respalde la ocupación y la naturaleza de sus ingresos.



- **Personas jurídicas sin fines de lucro u otras asociaciones:** Solicitar como requisitos indispensables: personería jurídica, cédulas jurídicas y fotocopia del acuerdo tomado por la Junta Directiva o el Consejo de Administración donde se autoriza la asociación a la Cooperativa. Además, en los casos específicos:
 - *Fundaciones: Copia del Acta Constitutiva y sus reformas, autenticadas.*
 - *Cooperativas: Acuerdo del Consejo de Administración que autoriza a realizar las transacciones.*
 - *Asociaciones Solidaristas: Copia de los estatutos autenticados.*
 - *Juntas administrativas o de educación: Certificación de la Junta extendida por el MEP.*
 - *Sindicatos: Fotocopia de los Estatutos autenticados.*

- Fotocopia de la cédula de las personas autorizadas a retirar.
- Completar el formulario de la política "Conozca a su cliente".
- Registro en el sistema de clientes y parámetros de nuevos asociados.
- Elaboración de libreta ahorro a la vista según sea la preferencia del Asociado.
- Inclusión y verificación de la información en el sistema CREDID
- Imprimir y adjuntar Estudio de CREDID

3.2. Ahorro al Capital Social.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.

Características:

- Es un ahorro sistemático que le permite disfrutar de todos los servicios y beneficios que ofrece la Cooperativa al asociado.
- Actualmente, este ahorro es por un monto de: ₡4000.00 (cuatro mil colones exactos) por mes.
- Este aporte le convierte en dueño de la Cooperativa y con este obtiene el derecho de participar de la distribución de excedentes, que haya generado la Institución durante el período.

- Excedentes:

La distribución de excedentes se realiza sobre el monto de Capital Social que tiene cada asociado al 30 de junio del período económico respectivo. El monto se obtiene al dividir el excedente neto del período sobre el Capital Social acumulado al período respectivo. El resultado obtenido se multiplica por el Capital Social de cada asociado a la fecha anteriormente anotada. La forma de distribución de excedentes será la establecida por acuerdo de Asamblea General de Delegados del año correspondiente.

- Devolución del Capital Social:



Si el asociado por algún motivo tuviera que retirarse de la Cooperativa, éste deberá presentar su renuncia por escrito al Consejo de Administración de la Institución; el dinero de su Capital Social se le devuelve con el rendimiento capitalizado generado en el tiempo, según las regulaciones establecidas en él: “Estatuto Social” de COOPEGRECIA R.L., la “Política del Patrimonio Social de la Cooperativa” y el “Reglamento de devolución del Capital Social”, dentro de lo que podemos mencionar:

“ESTATUTO SOCIAL DE COOPEGRECIA R.L.:

ARTÍCULO 23.-

En ningún caso se podrán devolver aportaciones de capital por una suma que exceda, el diez por ciento del capital social de la Cooperativa al último cierre económico. Los retornos se efectuarán cronológicamente, y se acumularán para ejercicios siguientes, si superan el porcentaje indicado.

ARTÍCULO 32.-

Las aportaciones de capital constituyen garantía legal de las obligaciones que los asociados tengan con la Cooperativa, y por tanto, quedan vinculadas preferentemente y desde su origen a favor de aquellas.

“Reglamento de devolución del Capital Social:

1.1- *Cuando el capital social sea menor a CINCUENTA MIL COLONES (¢50.000.00), se le reintegrará de una sola vez, ocho días después de conocida la renuncia por el Consejo de Administración.*

1.2- *Cuando el ahorro sea mayor a CINCUENTA MIL UN COLON (¢50.001) y menor a CIEN MIL COLONES (¢100.000), se devolverá a los tres meses de conocido por el Consejo de Administración.*

1.3- *Cuando sea mayor A CIEN MIL UN COLON (¢100.001.00), se devolverá en dos tramos, la mitad a los tres meses y la otra parte a los seis meses de conocida la renuncia por parte del Consejo de Administración.*

En cualquiera de los casos anteriores deberá cancelar cualquier saldo que por concepto de préstamo mantenga con la Cooperativa, se establece como monto total para la devolución del capital, el ahorro que se presenta ante el Consejo de Administración no tomando así en cuenta para la devolución las cancelaciones por préstamos que se deban realizar a solicitud del asociado.

Costos:

-Ninguno.

3.3. Ahorro a la Vista en colones.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).



- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado cuando lo desee, por esto se le llama: Ahorro a la Vista.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en colones es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.5. Ahorro a la Vista en dólares.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado cuando lo desee, por esto se le llama: ahorro a la vista.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.



-Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en dólares es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.6. Ahorro Navideño.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos de diciembre.
- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado solamente en los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, Jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Navideño es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.7. Ahorro Infantil.



Requisitos generales:

- Completar la hoja de "Base de Datos" del Ahorro Infantil.
- Presentar a la Cooperativa, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la cuenta del menor.
-
-

Características:

- Especial para niños menores de 15 años, ingresando al infante bajo un número de cuenta.
- Este sistema, debido a que va dirigido a niños, se utiliza con libretas especiales, en donde se le entrega al niño estampitas de diferentes denominaciones equivalentes al dinero que ahorra cada vez que se hace presente a la Cooperativa o cuando los trabajadores de la Institución visitan su centro educativo.
- El dinero que es depositado en la cuenta de cada infante puede ser retirado por el autorizado mayor de edad, durante los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, Jefatura de Plataforma de Servicios o la Supervisora de Servicio al Cliente.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Infantil es la misma para todos los ahorrantes, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno.

3.8. Ahorro Vacacional.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:



- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para sus vacaciones.
- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado preferiblemente en los meses de diciembre y enero de cada año, sin embargo, si el asociado no retira en estas fechas y lo desea hacer en otro momento, puede solicitar el dinero cuando lo requiera. Al tener este tipo de ahorro una tasa diferenciada al ahorro a la Vista, para poder mantener esta tasa el asociado debe mantener el ahorro al menos por 11 meses.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Vacacional es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.9. Ahorro para Aguinaldos.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos de aguinaldo en el mes de diciembre.
- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado en los meses de diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, Jefatura de la División de Ahorro y Crédito o Contralora de Servicios.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el



sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.

- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro para Aguinaldo es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe de estar asociada a la Cooperativa.

3.10. Ahorro para Marchamos.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Especial para los asociados que desean realizar un ahorro para los gastos del pago de marchamo y derecho de circulación.
- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el asociado en los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, Jefatura de Plataforma de Servicios o la Supervisora del servicio al cliente.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro para Marchamos es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:



-Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.11. Ahorro Escolar.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Este ahorro voluntario que fue creado para los trabajadores de la Institución, según lo establecido por la “Ley de salario escolar para el sector privado”, aunque también puede ser utilizado por un asociado físico o jurídico sin fines de lucro, siempre y cuando los depósitos que se realicen sean bajo los fines establecidos para este ahorro.
- El dinero que es depositado en la cuenta puede ser retirado por el trabajador a partir de la primera quincena del mes de enero de cada año. En el caso que el asociado o autorizado necesite realizar el retiro parcial o total de la cuenta en otro momento del año, este retiro deberá ser autorizado por la Gerencia General o quien funja de forma interina en su ausencia, Jefatura de Plataforma de Servicios o el trabajador encargado de Recursos Humanos.
- Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes, el sistema no calculará intereses para este mes, pero si sobre el monto acumulado que existía inclusive al cierre del tercer día.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.
- Intereses capitalizables.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Escolar es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.12. Ahorro Overnigth.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.



- Presentar a la Cooperativa fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como beneficiario(s) de la(s) cuenta(s).
- Presentar a la Cooperativa, en el caso que el asociado así lo desee, fotocopia(s) de la(s) cédula(s) de la(s) persona(s) a la(s) que va a dejar como autorizado(s) de la(a) cuenta(s).

Características:

- Este tipo de ahorro es también un ahorro a la vista, ya que el asociado puede realizar depósitos o retiros en el momento que él lo desee.
- Es recomendado para los asociados que puedan mantener un saldo mayor a **¢500.000.00 (quinientos mil colones)** debido a que en montos inferiores la tasa de interés es escalonada en forma descendente según el monto. Los intereses son pagados cada 24 horas y de forma escalonada según el monto de ahorro. En el caso de los depósitos realizados el viernes después de las 3 de la tarde, los sábados, domingos y días feriados, no generará intereses hasta el día hábil posterior a la hora en que se realizaron el y/o los depósitos específicos.
- Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.
- Fórmula de cálculo de intereses: $365/365$ (días comerciales entre días exactos). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual y se divide entre 365. El cálculo es diario.
- Los intereses no son capitalizables, quiere esto decir, que los intereses no generan intereses, exceptuando que el asociado los retire y los deposite nuevamente en el saldo de su cuenta de ahorro.
- Cabe mencionar que este tipo de ahorro es solamente en **colones**.
- Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro Overnigh es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

- Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.13. Ahorro a Plazo Fijo en colones.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa.
- Facilitar al trabajador que está realizando la apertura del certificado, el(os) número(s) de cédula de la(s) persona(s) que se designarán en el certificado como autorizado(s) y beneficiario(s).

Características:

- El monto mínimo para depositar en este tipo de ahorro es **¢5.000.00 (cinco mil colones)**.
- El plazo está fijado desde 1 a 96 meses.
- Los intereses se pagarán cada mes según el plazo o cualquier otra periodicidad que desee el asociado, o puede retirarlos hasta el vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de



interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por los días del plazo del certificado. Por ejemplo, si el certificado se hace a tres meses, se debe multiplicar por 90 días.

-Dependiendo del plazo y monto del certificado, el asociado podrá hacer uso de la modalidad de Ahorro a Plazo Fijo tasa ajustable, en donde se le extiende un “Adendum” al asociado, donde la Cooperativa se compromete a revisar trimestralmente la tasa del ahorro a plazo actual, y reconocer la diferencia positiva del monto de intereses, si corresponde. En el caso que la tasa sea menor a la establecida en el ahorro a plazo vigente, se mantendrá la tasa pactada en el documento actual.

-Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #2.

-Tasa diferenciada: La Gerencia General tendrá la potestad de negociar sobre tasas en ahorros a plazo fijo tanto en colones como en dólares, utilizando los parámetros de antigüedad del asociado, montos y plazo de la inversión, lo que se realizará como una forma estratégica para el mantenimiento de asociados y calce de plazos. Estas sobretasas, serán limitadas por el análisis mensual que realizará la Gerencia General, en relación al impacto que significaría estas sobretasas en el gasto financiero, costo que se evidencia en los estados financieros y reportes que la Gerencia presenta y analiza con el Consejo de Administración.

Costos:

-Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.14. Ahorro a Plazo Fijo en dólares.

Requisitos generales:

-Ser asociado de la Cooperativa.

-Facilitar al trabajador que está realizando la apertura del certificado, el(os) número(s) de cédula de la(s) persona(s) que se designarán en el certificado como autorizado(s) y beneficiario(s).

Características:

-El monto mínimo para depositar en este tipo de ahorro es **\$500.00 (quinientos dólares).**

-El plazo está fijado desde 1 a 60 meses.

-Los intereses se pagarán cada mes según el plazo o cualquier otra periodicidad que desee el asociado, o puede retirarlos hasta el vencimiento.

-Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por los días del plazo del certificado. Por ejemplo, si el certificado se hace a tres meses, se debe multiplicar por 90 días.

-Dependiendo del plazo y monto del certificado, el asociado podrá hacer uso de la modalidad de Ahorro a Plazo Fijo tasa ajustable, en donde se le extiende un “Adendum” al asociado, donde la Cooperativa se compromete a revisar trimestralmente la tasa del ahorro a plazo actual, y reconocer la diferencia positiva



del monto de intereses, si corresponde. En el caso que la tasa sea menor a la establecida en el Ahorro a Plazo vigente, se mantendrá la tasa pactada en el documento actual.

-Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #3.

-Tasa diferenciada: La Gerencia General tendrá la potestad de negociar sobretasas en ahorros a plazo fijo tanto en colones como en dólares, utilizando los parámetros de antigüedad del asociado, montos y plazo de la inversión, lo que se realizará como una forma estratégica para el mantenimiento de asociados y calce de plazos. Estas sobre tasas, serán limitadas por el análisis mensual que realizará la Gerencia General, en relación con el impacto que significaría estas sobretasas en el gasto financiero, costo que se evidencia en los estados financieros y reportes que la Gerencia presenta y analiza con el Consejo de Administración.

Costos:

-Ninguno. Solamente que, para poder hacer uso de este servicio, la persona debe estar asociada a la Cooperativa.

3.15. Tarjeta de Débito.

Requisitos Generales:

-Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la "Solicitud de ingreso a la Cooperativa" por parte del Consejo de Administración.

Características:

-El dinero que es depositado en la cuenta de ahorro que el asociado asigne, el saldo puede ser retirado por el asociado cuando lo desee.

-Pago de intereses mensuales el último día del mes, sobre el dinero que ingrese a la cuenta del asociado los primeros 3 días del mes y se mantenga en la cuenta hasta el día del cálculo. Si el dinero ingresa en el cuarto o siguientes días del mes el sistema no calculará intereses para este mes.

-Fórmula de cálculo de los intereses: $365/360$ (días exactos entre días comerciales). Esto quiere decir, que se toma el saldo de la cuenta, se multiplica por la tasa de interés actual, se divide entre 365 y se multiplica por 30.

-Intereses capitalizables.

-Tasa actual: la que se indica en la tabla Anexo #1.

-Tasa diferenciada: la tasa del Ahorro a la Vista en colones es la misma para todos los asociados, sin distinción alguna.

Costos:

-Membrecía: Es gratis para los asociados. Únicamente se cobra el monto de la tarjeta en caso de que el asociado solicite una tarjeta adicional.

ARTÍCULO IV:
Préstamos y financiamiento.



4.1. Crédito Fiduciario:

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado, en el caso de los fiadores.
- Los fiadores deben cubrir en salarios líquidos, el 50% del monto solicitado.
- El salario líquido del(os) deudor(es) o del(os) fiador(es) no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- El(os) deudor(es) y fiador(es) deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- No se permiten (bajo excepciones calificadas) dos fiadores o más de una misma empresa.
- El(os) deudor(es) y el(os) fiador(es) deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es) y fiador(es).
- Constancia de salario o certificación de ingresos del(os) deudor(es) y fiador(es).
- Copia de la orden patronal (según corresponda).
- En el(os) caso(s) del(os) deudor(es), debe contar con el parámetro establecido del monto de Capital Social según lo indicado en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”. En el caso de no contar con el monto de Capital Social requerido, este será deducido del crédito.
- Tanto el(os) deudor(es) y el(os) fiador(es) deben tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.
- Los demás requisitos específicos según el plan de inversión podrán ser solicitados en las Oficinas Centrales de la Cooperativa.

Características:

- El monto de este crédito no podrá ser mayor a **¢3.000.000.00 (tres millones de colones)**.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4, según plan de inversión.
- Fórmula de cálculo de los intereses: 360/360 (días aproximados año comercial).
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”.
- Cuotas pagaderas mensualmente.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado. Al igual que la capitalización, en el caso de créditos especiales, el Consejo de Administración o la Gerencia General podrá aprobar una comisión menor a la establecida, esto según corresponda. No se cobrará comisión en los créditos: sobre título, descuento de documento, créditos del “Programa de Salud Institucional” o créditos especiales aprobados por la Gerencia General o el Consejo de Administración. Cuando la Cooperativa coloca recursos externos, la comisión cobrada al asociado, no podrá ser menor a la establecida por la Entidad que aporta los fondos.



- Gastos administrativos: 1% sobre el monto solicitado.
- Papelería: 1,500(mil quinientos colones).
- Póliza de vida: 0.055% sobre el monto solicitado. Se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.
- “*Protectora de Crédito*”: 2,500.00 y se cancela por cada una de las personas involucradas en el crédito.

4.2. Crédito Hipotecario y/o Prendario.

Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- El salario líquido del(os) deudor(res) no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es).
- Copia de la orden patronal del(os) deudor(es) (según corresponda).
- El(os) deudor(es) deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- El(os) deudor(es) deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Constancia de salario o certificación de ingresos del(os) deudor(es).
- Flujo de caja proyectado a 5 años, según solicitud realizada por la Cooperativa.
- Contar con el parámetro establecido del monto de Capital Social según lo indicado en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”. En el caso de no contar con el monto de Capital Social requerido, este será deducido del crédito.
- En relación al inmueble que se dará en garantía se debe presentar:
 - Original y copia de la escritura de la garantía.
 - Copia del plano catastrado con el debido Visado Municipal.
 - Constancia de “Uso de suelos Municipal”.
 - Constancia de Impuestos Territoriales y Municipales al día.
 - Cancelar como mínimo el 60% del avalúo para tramitar el crédito.
- El(os) deudor(es) debe tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.
- Los demás requisitos específicos según el plan de inversión podrán ser solicitados en las Oficinas Centrales de la Cooperativa.

Características:

- El monto de este crédito no tiene tope.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses, prorrogables en dos ocasiones como máximo, en el caso que el asociado lo solicite. Quiere esto decir, que el crédito vence a los 5 años (60 meses), pero su cuota está adecuada para pagar a 15 años (180 meses), por lo cual el crédito debe renovarse cada 5 años.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4, según plan de inversión.



- Fórmula de cálculo de los intereses: 360/360 (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado. Al igual que la capitalización, en el caso de créditos especiales, el Consejo de Administración o la Gerencia General podrá aprobar una comisión menor a la establecida, esto según corresponda. No se cobrará comisión en los créditos: sobre título, descuento de documento, créditos del “Programa de Salud Institucional” o créditos especiales aprobados por la Gerencia General o el Consejo de Administración. Cuando la Cooperativa coloca recursos externos, la comisión cobrada al asociado, no podrá ser menor a la establecida por la Entidad que aporta los fondos.
- Papelería: 1,500.00 (mil quinientos colones)
- Póliza de vida: 0.055% sobre el monto solicitado. Se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.
- Póliza comercial u “Hogar seguro”: el monto de esta póliza se paga anualmente, y su valor varía dependiendo de: valor de la construcción, condiciones de esta (antigüedad y condiciones de la estructura), circunstancias de su entorno y ubicación geográfica, toda esta información según lo detallado en la información del avalúo realizado para el crédito. El cálculo de esta póliza es ofrecido una vez valoradas las características antes citadas, por un agente del Instituto Nacional de Seguros (INS).
- “Protectora de Crédito”: se cancela por cada una de las personas involucradas en el crédito.
- Honorarios y gastos de Abogado:
 - Gastos de tramitador: $\text{¢}10.000.00$ (diez mil colones).
 - Costo por cada personería jurídica: $\text{¢}5.000.00$ (cinco mil colones exactos).
 - Gastos de timbres: $(\text{monto del crédito} / 1.000) * 5.5$.
 - Honorarios hasta 10 millones: 1.80% del monto aprobado del crédito y la diferencia cuando supere el monto de los 10 millones 1.90%.

** Si la propiedad que se da en garantía presenta algún defecto o restricción, o inclusive en casos de compra de lote, fideicomisos, traspasos o cambios de propietarios, entre otros, el costo de los honorarios y gastos variará según el trámite legal que se tenga que realizar.

- Avalúo sobre la(s) propiedad(es) en garantía: el monto será calculado en base al monto de crédito, tabla de cálculo, kilometraje y tipo de cambio.
- En el caso de créditos menores a **$\text{¢}5.000.000.00$ (cinco millones de colones)** y que la propiedad que se pondrá en garantía se ubique en los alrededores de Grecia, el costo será de $\text{¢}37.000.00$ (treinta y siete mil colones).

4.3. Crédito sobre Ahorro a Plazo Fijo (Back to Back).

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.



- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es)
- Documento original del Ahorro a Plazo Fijo de la Cooperativa.

Características:

- El monto máximo de este crédito es el 90% del Ahorro a Plazo Fijo dado en garantía si este es en colones y si es en dólares el crédito no podrá exceder del 80% del mismo.
- El plazo de este crédito es el plazo vigente del Ahorro a Plazo Fijo.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”.
- Tasa: si el Ahorro a Plazo Fijo es en colones la tasa será 3 puntos arriba de la tasa pactada en el ahorro y si el mismo es en dólares la tasa del crédito será 3 puntos arriba de la tasa vigente para los Ahorros a Plazo Fijo a 6 meses al vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- La deuda principal y los intereses serán cancelados al vencimiento.
- Este tipo de crédito no se pueden realizar en títulos con plazos con vencimientos mayores a 180 días, debido a la restricción establecida en la normativa SUGEF 1-05.

Costos:

- Ninguno.

4.4. Crédito con garantía de Ahorro o Certificado a Plazo Fijo.

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del(os) deudor(es)
- Documento original del Ahorro a Plazo Fijo de la Cooperativa u otra Institución Financiera (siempre y cuando éste no tenga restricción de endoso y se pueda comprobar la autenticidad del documento).

Características:

- El monto máximo de este crédito es el 90% del Ahorro a Plazo Fijo dado en garantía si este es en colones y si es en dólares el crédito no podrá exceder del 80% del mismo.
- El plazo de este crédito es el plazo vigente del Ahorro a Plazo Fijo.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitado, por las instancias establecidas en el “*Manual de políticas y procedimientos generales de crédito*”.
- Tasa: si el Ahorro a Plazo Fijo es en colones la tasa será 3 puntos arriba de la tasa pactada en el ahorro y si el mismo es en dólares la tasa del crédito será 3 puntos arriba de la tasa vigente para los Ahorros a Plazo Fijo en colones a 6 meses al vencimiento.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).



- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 60 meses, prorrogables en dos ocasiones como máximo, en el caso que el asociado lo solicite. Quiere esto decir, que el crédito vence a los 5 años (60 meses), pero su cuota está adecuada para pagar a 15 años (180 meses), por lo cual el crédito debe renovarse cada 5 años.
- Este crédito podrá ser cancelado en cuotas de principal e intereses o solo intereses pagando el saldo principal a los 12 meses, debiendo mantener la cancelación del principal por lo menos por dos semanas.
- Si el asociado lo requiere, puede optar por una Póliza de vida emitida por el INS o indicar su negativa al trabajador de la Cooperativa, para que éste emita un documento de exoneración de póliza.

Costos:

- Póliza de vida-opcional-: 0,055% sobre el monto solicitado. Esto en el caso que el asociado así lo requiera. Si el asociado opta por esta, se deducirán del crédito 3 meses por adelantado y posteriormente, el costo de la póliza será incluido y cancelado dentro de la cuota mensual del crédito.

4.5. Crédito sobre Capital Social.

Requisitos Generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la "Solicitud de ingreso a la Cooperativa" por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- Copia de la cédula del deudor(es).

Características:

- El monto máximo de este crédito será hasta el 90% del Capital Social que el asociado tenga con la Cooperativa.
- El plazo máximo para este tipo de crédito es de 24 meses, a excepción de los que excedan a ₡1.000.000.00 (un millón de colones) donde el plazo podrá ser de hasta 60 meses.
- La aprobación del crédito será según el monto solicitada, por las instancias establecidas en el "Manual de políticas y procedimientos generales de crédito".
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4.
- Fórmula de cálculo de los intereses: $360/360$ (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente.
- Los asociados que tienen otros créditos vigentes con la Cooperativa no podrán optar por esta modalidad de crédito, ya que el Capital Social es una garantía colateral del o los créditos vigentes del asociado.

Costos:

- Comisión: 2% sobre el monto solicitado.
- Gastos administrativos: 1% sobre el monto solicitado.
- Papelería: 1.500.00

4.6. Tarjetas de Crédito.



Requisitos generales:

- Ser asociado de la Cooperativa y contar con la aprobación de la “Solicitud de ingreso a la Cooperativa” por parte del Consejo de Administración.
- Ser mayor de edad.
- No ser pensionado, en el caso de los fiadores.
- Los fiadores deben cubrir en salarios líquidos, del 50% del monto solicitado.
- El salario líquido no podrá ser menor al establecido como salario mínimo actual por la Cooperativa.
- El deudor y fiador deben contar con la capacidad de pago mínima establecida por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) (cuota debe ser menor o igual al 30% del salario líquido).
- No se permiten (bajo excepciones calificadas) dos fiadores o más de una misma empresa.
- El deudor y el fiador deben tener al menos 6 meses de laborar en la empresa.
- Copia de la cédula del deudor(es) y fiador(es).
- Constancia de salario o certificación de ingresos del deudor(es) y fiador(es).
- Copia de la orden patronal (según corresponda).
- Tener una calificación de 1 en el “Comportamiento de Pago Histórico” (CPH), de la SUGEF.

Características:

- Dentro de la Cooperativa, existen 2 tipos de tarjetas de crédito:
 - .
 - Internacional.
 - Oro.
- El monto máximo depende del tipo de la tarjeta:
 - Internacional: de \$1000.00 (mil dólares) a \$5.000.00 (cinco mil dólares).
 - Oro: de \$5.001.00 (cinco mil un dólar) a \$10.000.00 (diez mil dólares).
- El plazo máximo para todas las tarjetas de crédito es de 60 meses.
- La aprobación del monto de la Tarjeta de Crédito será según el monto solicitada, por las instancias establecidas en el “Manual de políticas y procedimientos generales de crédito”.
- Tasa: la indicada en el cuadro Anexo #4.
- Fórmula de cálculo de los intereses: 360/360 (días aproximados año comercial).
- Cuotas pagaderas mensualmente a través del pago mínimo o según lo indicado en el estado de cuenta como pago de contado.

Costos:

- Membresía: varía según la tarjeta (se cancela cada 5 años):
 -
 - Internacional \$50.00 (cincuenta dólares).
 - Oro \$100.00.00 (cien dólares).
- Solicitud de una tarjeta adicional:
 -



- Internacional o Oro el costo sería de \$12 (doce dólares netos)Papelería: ¢1000.00 (mil colones colones).
- "Protectora de Crédito": ¢2.500.00 (dos mil quinientos colones)

4.7. Cobro Administrativo y/o Judicial.

Generalidades:

- *Operaciones en Cobro Administrativo:* se incluyen aquí las operaciones cuyo cobro la realizan directamente los trabajadores de la Cooperativa, y cuyo período de atraso oscile entre **1 y 60 días** como máximo después del primer día de atraso en el pago de la cuota.
- *Operaciones en Cobro Judicial o en arreglo de pago:* las operaciones en cobro judicial son aquellas operaciones cuyo atraso en el pago es mayor a **60 días** después del primer día de mora, y en las cuales el deudor no ha acudido al llamado de la Cooperativa en el período de cobro administrativo, las cuales de inmediato deben ser puestas en manos de un abogado para su recuperación por la vía judicial. Las operaciones en arreglo de pago son aquellas cuyo atraso en el pago es mayor a 60 días, y que por alguna situación especial el deudor no haya podido hacerles frente a los pagos se le ofrece la posibilidad de un arreglo de pago a fin de que el crédito no se envíe a cobro judicial y lograr de esta manera volver a poner al día la operación.

Costos:

-Cobro Administrativo:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\frac{¢25.000.00 \times 20.8\%}{360}) \times 20 = ¢288.88$

- Avisos (costo mensual): ¢1.500.00 (mil quinientos colones)
- Telegramas (costo mensual): ¢2000.00 (dos mil colones).



- Cartas de Abogado: $\text{¢}2.0000.00$ (veinte mil mil colones más kilometraje).
- Estudios "Protector de crédito": 2,500.00 (dos mil quinientos colones 00/100)
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive, \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

-Arreglo de pago:

Cuando el arreglo de pago se realiza en el período de cobro administrativo:

- Cuotas atrasadas (según el arreglo establecido con la Cooperativa).
- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: $\text{¢}25.000.00$
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%) \times 20 = \text{¢}288.88$
360

- Avisos cargados a la fecha.
- Estudios "Protector de Crédito": 2,500 (dos mil quinientos colones 00/100)
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive. \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

Cuando el arreglo de pago se realiza en el período de cobro judicial:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$



- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\frac{¢25.000.00 \times 20.8\%}{360}) \times 20 = ¢288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios realizados mediante la “*Protectora de Crédito*” correspondientes, cargados a la fecha.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.
- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP “**Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado**”, con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.

-Dación de pago:

Si NO existe atraso del deudor y/o codeudor:

- Costo del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), dentro del cual el costo final varía según la ubicación geográfica.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.

En proceso de cobro administrativo:

- Costo del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), el cual varía según la ubicación geográfica.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.
- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.



Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\frac{\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%}{360}) \times 20 = \text{¢}288.88$

- Avisos (costo mensual): ¢1.500.00 (mil quinientos colones).
- Telegramas (costo mensual): ¢2000.00 (dos mil colones).
- Cartas de Abogado: ¢2.0000.00 (veinte mil colones más kilometraje).
- Estudios "Protectora de Crédito": 2,500.00 (dos mil quinientos colones 00/100)
- Cargos administrativos por mora: \$10.00 (diez dólares) si el atraso es mayor a 31 días y hasta 60 días naturales inclusive. \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive, \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.

En proceso de cobro judicial:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\frac{\text{¢}25.000.00 \times 20.8\%}{360}) \times 20 = \text{¢}288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios de "Protectora de Crédito" cargados a la fecha.
- Gastos de Abogado a la fecha.
- En el caso de que existan bienes a embargar y/o la propiedad dada en garantía, se cargará el valor del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), el que varía en costo según la ubicación geográfica.
- Costo por publicación de los edictos correspondientes.
- En caso de que lo Gerencia General lo considere pertinente y si fuere necesario, el costo del investigador privado para realizar las notificaciones necesarias, dentro del cual el costo final varía según tiempo profesional y ubicación geográfica.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.



- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP "**Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado**", con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.
- Costo de la escritura elaborada por el Abogado correspondiente, en donde se establece la dación de pago.

-Cobro judicial:

- Tasa de mora: 30% más de la tasa de interés actual del crédito. La forma de cálculo es: se toma la tasa de interés actual del crédito, se saca el 30% de la tasa y se lo suma a la tasa del crédito.

Ejemplo:

Tasa actual de interés: 16
Tasa de mora: $16 \times 30\% = 4.8\% + 16 = 20.8\%$

- Intereses de mora: el cálculo se realiza tomando la amortización pendiente de la(s) cuota(s) atrasada(s) (se saca por cada mes de atraso), se multiplica por la tasa de mora, se divide entre 360 y se multiplica por los días de atraso.

Ejemplo:

Amortización cuota mes de junio: ¢25.000.00
Tasa de mora: 20.8%
Días de atraso: 20 días
Intereses de mora diarios: $(\frac{¢25.000.00 \times 20.8\%}{360}) \times 20 = ¢288.88$

- Avisos, telegramas y/o cartas de Abogado cargados a la fecha.
- Estudios de "*Protectora de Crédito*" cargados a la fecha.
- En el caso de que existan bienes a embargar y/o la propiedad dada en garantía, se cargará el valor del avalúo realizado al (os) bien (es) mueble(s) y/o inmueble(s), en el que el costo final varía según la ubicación geográfica.
- Costo por publicación de los edictos correspondientes.
- En caso de que lo Gerencia General lo considere pertinente y si fuere necesario, el costo del investigador privado para realizar las notificaciones necesarias, dentro del cual el costo final varía según tiempo profesional y ubicación geográfica.
- Cargos administrativos por mora: \$20.00 (veinte dólares) si el atraso es mayor a 61 días y hasta 90 días naturales inclusive; o \$40.00 (cuarenta dólares) si el atraso es mayor a 91 días naturales.
- Honorarios del Abogado: cobrados a la fecha del arreglo de pago, los cuales son calculados según el caso en particular, regidos por el Decreto Ejecutivo: 36562-JP "**Arancel de honorarios por servicios profesionales de abogacía y notariado**", con data del 31 de enero de 2011, publicado en la Gaceta #95, del 18 de mayo de 2011.



ARTÍCULO V:
Costos para Garantías y avales.

1.1. Garantías de Cumplimiento o Participación.

Características:

- Documento emitido por la Cooperativa, en donde el asociado oferente debe garantizar el fiel cumplimiento del contrato administrativo en una compra del estado o empresa privada o cumplimiento de servicios profesionales. La responsabilidad de la Cooperativa está en el cumplimiento del monto establecido en la garantía a la empresa, persona o ente público.
- Es un servicio brindado para asociados y debe estar autorizado por la Gerencia General.

Costos:

- Comisión: 2.5% anual sobre el valor total de la garantía. En el caso que la garantía sea emitida en dólares, la conversión para el cobro de la comisión se realizará tomando el tipo de cambio al día, emitido por el Banco Central para "venta". Este costo se cobra cada vez que se renueve la garantía.

1.2. Avales.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VI:
Canje de monedas.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VII:
Comercio internacional.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.

ARTÍCULO VIII:
Administración de fideicomisos.

COOPEGRECIA R.L. no ofrece este servicio a sus asociados y/o clientes.



ARTÍCULO IX:
Otros productos y servicios financieros.

9.1. Pago de recibos de electricidad, teléfono e internet (ICE).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con el ICE.
- El recibo se puede pagar con el número telefónico, número de localización o nise o número de contrato. Si el cliente ya ha cancelado el servicio anteriormente también se puede buscar por nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado en el recibo por el ICE.

9.2. Pago de recibos de electricidad con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL).

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la CNFL.
- El recibo se puede pagar con el número de localización, número de cédula, número de factura o nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado en el recibo por la CNFL.

9.3. Recargas telefónicas.

9.4.1. Recargas automáticas y pines electrónicos de diferentes empresas telefónicas.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde ¢100.00 (cien colones) hasta ¢25.000.00 (veinticinco mil colones exactos).

Costos:

- Ninguno.



Precio:

-En valor de la recarga establecido por la empresa telefónica.

9.4.2. Recargas Full Móvil.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde ¢50.00 (cincuenta colones) hasta ¢10.000.00 (diez mil colones exactos).

Costos:

-Ninguno.

Precio:

-En valor de la recarga establecido por la empresa Full Móvil.

9.4.3. Recargas TUYO Móvil.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Se pueden realizar recargas desde ¢100.00 (cien colones) hasta ¢25.000.00 (veinticinco mil colones exactos).

Costos:

-Ninguno.

Precio:

-En valor de la recarga establecido por la empresa TUYO móvil.

9.4. Pago de recibos de agua.

9.5.1. Recibos de agua del Acueducto de San Isidro.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Actualmente nos encontramos cobrando los recibos de agua del Acueducto de San Isidro, con el que nos encontramos conectados directamente.
- El recibo se puede pagar con el número de cliente o nombre.

Costos:

-Ninguno.

Precio:

-El indicado por el Acueducto en el recibo de agua.

9.5.2. Recibos de agua del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AYA).



Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con el AYA.
- El recibo se puede pagar con el nombre de la persona que firmó el contrato o número de contrato.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por el AYA en el recibo.

9.5. Pago de recibos por Servicios de cable.

Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Actualmente se cobran los recibos de Tigo y nos encontramos conectados directamente con esta empresa.
- El recibo se puede pagar con el número de contrato o nombre.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El indicado por la Empresa en el recibo de cable.

9.6. Transferencias de dinero.

Características:

- Es un servicio para asociados y clientes.
- La persona puede recibir dinero desde cualquier parte del mundo o enviar a cualquier parte del mundo.
- El convenio y sistema utilizado es con Money Gram.
- Es de forma rápida, segura y efectiva, la persona puede retirar su envío en tan solo 10 minutos después.

Costos:

- La comisión que se cobra varía según el monto y el país donde se envíe dinero. Las personas que retiran en Costa Rica no tienen ningún costo pues la comisión se cobró a la persona que le envió el dinero. Para conocer los costos según destino, se debe solicitar la información en las Oficinas de nuestra Cooperativa.

9.7. Pago de derecho de circulación (marchamos).

Características:

- Es un servicio para asociados y clientes.



- Nos encontramos conectados directamente con el INS.
- El derecho de circulación se cancela con el número de placa.
- Se pueden realizar inclusiones, cambios de placas, cambios de propietarios, imprimir duplicados y constancias de las características del vehículo y la placa.
- Se puede pagar la póliza “Su vida” o de responsabilidad civil.

Requisitos:

Inclusiones:

1. RTV (comprobante de revisión técnica).
2. DUA (póliza de desalmacenaje).
3. Cédula de identidad.

Cambios de placa:

1. Título propiedad o certificación de propiedad.
2. RTV (comprobante de revisión técnica).
3. Comprobante de pago (inclusión).
4. Cédula de identidad.

Cambio de propietario:

1. Título propiedad.
2. Tarjeta de circulación vigente.
3. Cédula de identidad.

Duplicados:

1. Título de propiedad.
2. Tarjeta de circulación vigente.
3. Cédula de Identidad.
4. Si no es el dueño registral debe de traer una nota del propietario donde autorice a la persona que va a retirar el documento.
- 5.

Certificaciones:

1. Número de placa.
2. Cédula de identidad.

Costos:

-Ninguno.

Precio:

- Lo indicado en el marchamo o derecho de circulación por el INS.
- Póliza “Su vida”: ₡5.100.00 (cinco mil cien colones). El monto puede variar por parte del INS.
- Póliza de responsabilidad civil: ésta depende del vehículo y del tiempo que va a cubrir la misma.

9.8. Pago de Impuestos Municipales.



Características:

- Es un servicio brindado para asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con la Municipalidad de Grecia.
- En la Cooperativa se pueden pagar todos los impuestos municipales exceptuando aquellos que se encuentren con trámites de Cobro Judicial.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El establecido en el recibo por la Municipalidad de Grecia.

9.9. BN Servicios:

Características:

- Es un servicio brindado a asociados y clientes.
- Nos encontramos conectados directamente con Banco Nacional.
- En la Cooperativa se pueden pagar todos los servicios dispuestos por el Banco, exceptuando RETIROS de tarjetas de debito o crédito del Banco o trámites en moneda extranjera.

Costos:

- Ninguno.

Precio:

- El establecido en el recibo por la Banco Nacional.

9.10. Cargos Automáticos

Características:

- Es un servicio solamente para asociados.
- El objetivo que busca es que al asociado se le realicen los pagos que desee: electricidad, teléfono, cable, agua, crédito, ahorro, entre otros y le retiramos el dinero correspondiente de su cuenta.
- Si la persona no tiene dinero para realizarle la transacción por completo la Cooperativa le avisa mediante una llamada telefónica.
- Todos los recibos quedan archivados y guardados por un año, los cuales pueden ser retirados por el asociado en cualquier momento.

Costos:

- Ninguno.

ARTÍCULO X:

Contraloría de Servicios:

COOPEGRECIA R.L. cuenta actualmente con una Contraloría de Servicios, la que tiene como función principal el manejo, seguimiento y control de las quejas,



comentarios o sugerencias que expresan ya sea por medio escrito o verbal los asociados y/o clientes de la Cooperativa.

Asimismo, tiene a disposición de todos los asociados y/o clientes “*Buzones de sugerencias*” tanto en las Oficinas Centrales como la Oficina de Sarchí y Periférica Rosvil.

Según lo establecido en el actual “*Procedimiento de la Contraloría de Servicios*” la Cooperativa cuenta con 10 días hábiles para dar resolución de las quejas, reclamos y/o sugerencias interpuestos por los asociados y/o clientes. En el caso que por las características de la queja, reclamos y/o sugerencia no sea suficiente el tiempo antes establecido, la Institución deberá informar antes del vencimiento del mismo, el proceso que va a seguir y el plazo que se estima se necesitarán para dar la respuesta definitiva al asociado y/o cliente.

De igual forma, se encuentra a la disposición de todos los usuarios, el correo electrónico: contraloría@coopegrecia.fi.cr

Asimismo, como función de la Contraloría de Servicios se encuentra la entrega de certificaciones **varias de asociados o no asociados**, que actualmente tienen un costo de **¢1.500.00 (mil quinientos colones) para los asociados** y de **¢2,000.00 (dos mil colones) para los NO asociados**, cada vez que los soliciten.

ARTÍCULO XI:

Según lo establecido en la Normativa SUGEF-10-07 “*Reglamento sobre divulgación de información y publicidad de productos y servicios financieros*” COOPEGRECIA R.L. es importante adjuntar la siguiente nota aclaratoria a todos la información de costos y precios: “*Los precios y costos se muestran únicamente como una orientación para el asociado y/o cliente en su decisión de acceder a determinados productos o servicios financieros, y no debe entenderse que esta información muestra el precio o costo final del producto o servicio para todos los asociados y/o clientes. En algunos casos, el precio y/o costo final para cada asociado y/o cliente está determinado por múltiples condiciones sujetas a la valoración de la Cooperativa, propias del entorno de los negocios, la relación comercial, el perfil del asociado y/o cliente y las características de las operaciones o servicios demandados*”.

ARTÍCULO XII:

Este Manual es parte integral del “Manual de Políticas y Procedimiento de Crédito”, “Manual de Captación” y “Código de Gobierno Corporativo”.

ARTÍCULO XIII:

Este Manual podrá ser modificado cada vez que la Gerencia General o el Consejo de Administración así lo requieran, o en su defecto, será revisado y enviado al Consejo de Administración al menos una vez al año. **Responsable de su revisión:** jefatura de la Plataforma de Servicios y Jefatura del Dpto. de Crédito y Cobro.



COOPEGRECIA R.L.

- * *Aprobado por el Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #1711-2011, celebrada el martes 26 de abril de 2011.*
- * *Revisión presentada al Consejo de Administración, en la Sesión Ordinaria #2043-2020, del 17 de diciembre de 2020.*